

SECRETARÍA MUNICIPAL

RÍO BUENO, noviembre 11 de 2019



EXENTO.: N° 4.706.-

IDDOC. : 368.804

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Lo indicado en Artículo 7 de la Ley N° 19.418 y 20.500.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las solicitudes de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva Ley 20.500, Ley 19.418.

DECRETO:

1.- DESIGNASE para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barria López, funcionaria de Secretaría Municipal, en Asambleas Constitutivas de las siguientes organizaciones:

- Comité de Vivienda Vivanco
- Comité de Vivienda Nueva Esperanza 3
- Agrupación de Mujeres, Manos de Mujer
- Comité de Salud Los Maitenes

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE